



SECRETARIA. Villavicencio, 14 de septiembre de 2021. En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez.

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Surtida la notificación de la admisión de la demanda a la delegada del Ministerio Público y al delegado del ICBF respectivamente, se dispone:

Fijar la hora 9:00 a.m., del día 13 de octubre de 2021, a fin de que tenga lugar la audiencia de que trata el numeral 2 del Art. 579 del Código General del Proceso.

Se cita a la parte demandante y su apoderado para que concurran a esta audiencia, advirtiéndole que su inasistencia les acarreará consecuencias previstas para estos casos.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

Documentales:

Téngase como tales las aportadas con el libelo de demanda, que sean procedentes y conducentes.

PRUEBAS DEL MINISTERIO PÚBLICO

Interrogatorio de parte: Aun cuando la señora Procuradora de Familia, no lo haya solicitado podrá interrogar al demandante JOSE GREGORIO MOSQUERA AYALA, en el momento oportuno, previsto dentro de la audiencia para tal fin.

Declaración de los adolescentes:

Cítese a los adolescentes CARLOS JULIAN MOSQUERA RODRIGUEZ y BREINER ANDRES MOSQUERA RODRIGUEZ, para que a la hora de las 9:30 a.m. del día 13 de octubre de 2021, para que rindan declaración, en presencia de la Defensora de Familia y con el fin de conocer sus inquietudes, así como sus expectativas respecto de los hechos de la demanda.

PRUEBAS DEL BIENESTAR FAMILIAR

Interrogatorio de parte: Aun cuando la señora Defensora de Familia, no lo haya solicitado podrá interrogar al demandante JOSE GREGORIO MOSQUERA AYALA, en el momento oportuno, previsto dentro de la audiencia para tal fin.

Requerimientos:

1. Se requiere al demandante JOSE GREGORIO MOSQUERA AYALA, para que presente una relación detallada de gastos mensuales para alimentos y manutención de los adolescentes menores de edad CARLOS JULIAN MOSQUERA RODRIGUEZ y BREINER ANDRES MOSQUERA RODRIGUEZ, las necesidades básicas insatisfechas de estos, sus condiciones sociales y personales, así como los ingresos que percibe.
2. Se requiere al demandante JOSE GREGORIO MOSQUERA AYALA, para que informe detalladamente la destinación que pretende darle a los dineros que se obtengan producto de la posible venta de los derechos herenciales de los adolescentes CARLOS JULIAN MOSQUERA RODRIGUEZ y BREINER ANDRES MOSQUERA RODRIGUEZ.

Entrevista con menores:

La señora Defensora de Familia estará presente en el momento en que se practique la entrevista a los menores CARLOS JULIAN MOSQUERA RODRIGUEZ y BREINER ANDRES MOSQUERA RODRIGUEZ y podrá formular las presuntas que considere pertinentes, en los términos y para los fines indicados en su petición.

No solicitó más pruebas.

ANUNCIO ESPECIAL.

Teniendo en cuenta las medidas previstas por el Gobierno Nacional para atender la emergencia sanitaria, social y demás, decretada como consecuencia de la pandemia generada por el COVID -19, el despacho en aras de garantizar la administración de justicia en conexidad con el principio de celeridad y eficacia, se permite hacer uso de las TIC (Tecnologías de la información y las comunicaciones) con el fin de poder llevar a cabo tal audiencia.

Como consecuencia de lo anterior, se hace necesario que, para llevar a cabo dicha audiencia, las partes y sus apoderados instalen el programa **MICROSOFT TEAMS**, bien sea en el computador o en el celular con anterioridad, de igual manera

se recomienda contar con buena conexión a internet para que el desarrollo de la misma sea en las mejores condiciones.

Así mismo el despacho se permite informar que el link para conectarse a la audiencia se enviará al correo electrónico aportado una hora antes de la hora programada para la audiencia, esto con el fin de verificar la conexión y poder realizar las respectivas autenticaciones de las partes y sus intervinientes, recepción de manera virtual de documentos de identidad, así como los documentos que se vayan a presentar en la audiencia.

Se advierte a las partes que no se aceptara excusa ni solicitud de aplazamiento alguno por inasistencia a esta audiencia de parte de alguno de los apoderados, toda vez que cuentan con los mecanismos legalmente establecidos y en especial el de sustitución de poder, para que la parte pueda contar en su momento oportuno con su debida representación judicial.

Notifíquese de esta providencia a las señoras Defensora y Procuradora de Familia.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fef65a267a29d5e13e84fac49c3af80f530b52dc3f87f51313e825
f57e446b0c

Documento generado en 01/10/2021 03:30:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

a